



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (1) ASISTENTE ADMINISTRATIVO ACADÉMICO POR LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN CIBERSEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de un (1) Asistente Administrativo Académico por la modalidad de locación de servicios en la Escuela Profesional de Ingeniería en Ciberseguridad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

2. ÁREA USUARIA

Escuela Profesional de Ingeniería en Ciberseguridad, de la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas.

3. FINALIDAD

La finalidad es de mejorar los servicios brindados por la Escuela Profesional de Ingeniería en Ciberseguridad, así contribuir a la mejora de la calidad del servicio educativo provisto por la UNAS, en la parte académica y de investigación.

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil y sus modificatorias.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de un (1) Asistente Administrativo Académico por la modalidad de locación de servicios en la Escuela Profesional de Ingeniería en Ciberseguridad, en la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

6. NATURALEZA DEL SERVICIO

La prestación del servicio es de naturaleza civil, regulada por el Código Civil, por lo tanto, el servicio prestado no genera vínculo laboral con la Entidad, por ende, ninguna obligación laboral.

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

El personal profesional debe cumplir las siguientes funciones:

- Seguimiento y verificación del cumplimiento del currículo en cada curso (aplicación de las sumillas en el desarrollo de los cursos).
- Ejecución y procesamiento de encuestas periódicas a grupos de interés (egresados, empresas, profesionales, etc.) para actualizaciones del currículo de estudios.
- Recopilación de información de planes curriculares nacionales e internacionales para análisis de benchmark.
- Recopilación de información de reportes tecnológicos mundiales sobre avances y tendencias de las TIC y la educación superior.
- Diseño y/o elaboración de documentación (formatos, matrices, esquemas, etc.) para análisis curricular y prospectiva.
- Diseño y actualización de la organización administrativa de los Laboratorios, así como los documentos de gestión (reglamentos, manuales)
- Definición de requisitos para construcción de sistemas informáticos de procesamiento y soporte a la toma de decisiones de la Escuela Profesional.
- Formulación de propuestas de programas de inserción laboral y capacitación continua para egresados.





- Diseño y actualización de certificaciones progresivas (certificación modular) de acuerdo con el currículo de estudios.
- Seguimiento de la aplicación del plan y los resultados de las actividades de tutoría.
- Gestión de convenios y membresías de la Escuela con instituciones educativas y organizaciones técnicas.
- Elaboración de la documentación para la creación de nuevos Laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ciberseguridad.
- Elaboración de la documentación para el proceso de acreditación de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ciberseguridad.

8. PERFIL DEL LOCADOR

Una persona natural el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Bachiller en ciencias en Informática y/o Sistemas.
- Egresado de Maestría.
- Contar con RNP – Capítulo de Bienes y Servicios.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- RUC activo y habido.
- No estar impedido y/o habilitado para contratar con el estado.
- 03 años de experiencia en el sector público y/o privado.
- Conocimientos en Ofimática Básico (Word, Excel y Power Point).

Los requisitos serán acreditados documentalmente para el perfeccionamiento de contrato o antes de la notificación de la orden de servicio, a solo requerimiento de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

De la entidad contratante

- Notificar al profesional el contrato u orden de servicio y otros durante la ejecución teniendo en cuenta los plazos establecidos conforme a ley y en estricto cumplimiento del presente requerimiento.
- La Entidad contratante brindara las facilidades al profesional para la para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- Otras que defina la entidad contratante durante la ejecución del servicio.

Del profesional del servicio

- Firmar el contrato u orden de servicio dentro de los plazos establecidos.
- Subsanan las observaciones realizadas por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ciberseguridad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- El profesional del servicio presentara la documentación técnica en las condiciones fijada por la entidad.
- El profesional está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de Referencia no pueden ser divulgados.

9.2. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ciberseguridad.

9.3. PLAZO DE EJECUCION

El presente servicio tendrá vigencia a partir de la notificación de la orden de servicio, hasta el 20 de diciembre del 2025.





9.4. ENTREGABLES

El pago por el servicio contratado se efectuará previa presentación de los productos y de la conformidad del servicio, emitido por la oficina correspondiente establecidos en el presente término de referencia.

ENTREGABLES	
1.	Primer entregable al 30 de abril
2.	Segundo entregable al 30 de mayo
3.	Tercer entregable al 30 de junio
4.	Cuarto entregable al 30 de julio
5.	Quinto entregable al 30 de agosto
6.	Sexto entregable al 30 de setiembre
7.	Séptimo entregable al 30 de octubre
8.	Octavo entregable al 30 de noviembre
9.	Noveno entregable al 20 de diciembre

Requisitos de solicitud de pago.

- Solicitud de pago dirigido al Director General de Administración.
- Informe de actividades del profesional.
- Conformidad del servicio será emitida por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ciberseguridad.
- Copia del contrato y/o orden de servicio, según corresponda.
- Recibo por honorario electrónico.



9.5. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Procederá la Resolución del Contrato u Orden de Servicio cuando se acredite el incumplimiento de las partes, respecto a la prestación de los servicios, dicha resolución será regulada de conformidad a lo establecido en el Código Civil.

10. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días: $F = 0.40$.
- Plazos mayores a 60 días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.